



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N°

193-21

Salta, 05 ABR 2021
Expediente N° 12.187/2020

VISTO: las notas presentadas por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, suscriptas por las alumnas Mariana FUNES y Maris CATAcata en carácter de Presidenta y Vicepresidenta respectivamente, planteando situación de la Cátedra Epidemiología Nutricional y la Resol. D N° 051/21; y

CONSIDERANDO

Que por la misma, denuncian "el incumplimiento de la tarea docente en relación a las funciones, incumplimiento de horarios y tiempo de clases, falta de acceso a bibliografía de calidad y recursos; no ser evaluados individualmente y no ser comunicados sobre la situación de la asignatura (créditos) y trato irrespetuoso de parte de las docentes de la cátedra".

Que las Comisiones permanentes del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, se reúnen con el Secretario de Asuntos Jurídicos, Abog. Alfredo Puig y miembros de la Comisión de Carrera de Nutrición para dar tratamiento a lo planteado por los alumnos acordando girar las actuaciones a las docentes de la cátedra de Epidemiología para su conocimiento y descargo.

Que a través de la Res. CD N° 239/20 se aprueba la constitución de una Comisión integrada por miembros del Consejo Directivo, Comisión de Carrera y un Profesional Pedagogo externo a la Facultad a fin de realizar el seguimiento y elaboración de un informe académico de la cátedra de Epidemiología Nutricional.

Que habiendo enviado informe y documentación pertinente a la Dirección de Sumarios planteando la situación de la cátedra Epidemiología Nutricional, esta Dirección emite Dictamen N° 984 Asunto: "Plantea Situación Cátedra Epidemiología Nutricional", en el que expresa que se disponga la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades, con suspensión preventiva sin prestación de servicios por un término de 30 (treinta) días, prorrogable por un periodo de hasta 60 (sesenta) días corridos de los docentes involucrados; que remite al Capítulo Séptimo y Octavo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- N° **193-21**

Salta, **05 ABR 2021**
Expediente N° 12.187/2020

N°25.164, decreto reglamentario y procedimiento de sumarios administrativos establecido en el Decreto 467/99.

Además, se sugiere que se designe a la Abogada María de Lourdes RAMON como Instructora Sumariante.

Que el art. 113, inciso 13 del Estatuto Universitario dispone que es atributo del consejo Directivo, "entender sobre las cuestiones contenciosas referentes al orden general de los estudios, condiciones de ingreso, exámenes y **cumplimiento de los deberes de los docentes**, y las que se susciten en la aplicación de los incisos 5, 8 y 24 del presente artículo".

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03/21 del 30 de marzo del 2021)

RESUELVE

ARTICULO 1: DEJAR sin efecto la Resolución Decanto N° 051/21.

ARTICULO 2: DISPONER la instrucción de un sumario administrativo a cargo de la Directora de Sumarios Abog. María de Lourdes RAMON, a fin de determinar la verdad de los hechos y deslindar las responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO 3: SUSPENDER preventivamente a las docentes: Lic. Mercedes GILOBERT AQUIN DNI N° 12.959.930, Lic. Inés Yudith MENDOZA DNI N°25.078.566 y Lic. Cecilia Alicia BENITEZ N° 25.559.707, a partir de la fecha de disposición del sumario y por el plazo de 30 (treinta) días corridos, sin concurrencia a esta asignatura, con el correspondiente descuento de haberes en el marco del Capítulo Séptimo, art. 36 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, decreto reglamentario y procedimiento de sumarios administrativos establecido en el Decreto 467/99.

ARTÍCULO 4: NOTIFICAR por Departamento Personal a las partes: Lic. Mercedes GILOBERT AQUIN DNI N° 12.959.930 y su letrado patrocinante Abog. Esteban CABRINI

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD- Nº **193-21**

Salta, **05 ABR 2021**
Expediente Nº 12.187/2020

domicilio constituido en Avda. Bicentenario de la Batalla de Salta 58, oficina 16 de la ciudad de Salta, .Lic. Inés Yudith MENDOZA DNI N°25.078.566, y Lic. Cecilia Alicia BENITEZ N° 25.559.707. Incorporar al expediente las constancias de notificación tanto vía correo electrónico como formato papel firmado, y gírese a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

ARTICULO 5: PUBLICAR en el Boletín Oficial, girar al Departamento Personal de la Facultad y a la Dirección General de Personal de la Universidad.

Lic. MELINA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa